

## *Resolución de Gerencia General* **N° 097-2020-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 11 de noviembre de 2020.

**EL GERENTE GENERAL;**

**VISTOS:**

El Informe N° 080-2020-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y el distanciamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por la pandemia del COVID-19; cuyos plazos han venido ampliándose de manera reiterada;

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autofinancia íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por los servicios que brinda; siendo que, desde el inicio de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Central, se ha visto afectado económicamente de manera significativa por no contar con público visitante; situación que ha puesto en riesgo el sostenimiento, bienestar y conservación de la colección zoológica y botánica que conforman su patrimonio, y la conservación de los monumentos arqueológicos bajo su custodia;

Que, en ese sentido, el PATPAL-FBB, ante la necesidad de contar con ingresos, lanzó la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”; la misma que contempla, entre otros, la opción de realizar donaciones de dinero por parte de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional;

Que, con Informes N° 238-2020/GAF-STE, 288-2020/GAF-STE, 289-2020/GAF-STE, 317-2020/GAF-STE, 318-2020/GAF-STE, 331-2020/GAF-STE y 332-2020/GAF-STE, la Subgerencia de Tesorería remitió el detalle de movimientos de la Cuenta Corriente destinada a las donaciones realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”, donde se reflejan los depósitos efectuados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobaron las donaciones antes aludidas; de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 8 del Reglamento de Organización



y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece como atribución del Consejo Directivo, la de: “Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB.”;

Que, sin perjuicio de ello, la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB - Directiva para la Recepción, Registro, Almacenamiento, Distribución y Control de los bienes recibidos en calidad de donación a favor del PATPAL-FBB, dispone que, de ser procedente la donación, el Titular de la Entidad emitirá el acto resolutivo respectivo de aceptación de la misma;

Que, el artículo 9 del ROF del PATPAL-FBB precisa que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 080-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de las donaciones realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”; recomendando que estas sean aprobadas por el Consejo Directivo y aceptadas por la Gerencia General;

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar las donaciones dinerarias realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos” a favor del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), ascendentes a la suma total de S/ 35,991.00 (Treinta y cinco mil novecientos noventa y uno con 00/100 Soles); las misma que fueran aprobadas por Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020, y cuyo detalle obra en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente y a la Subgerencia de Tesorería; para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del PATPAL-FBB.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA  
JUAN C. AMPUERO TRABUCCO  
Gerente General

## *Resolución de Gerencia General* **N° 097-2020-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 11 de noviembre de 2020.

**EL GERENTE GENERAL;**

**VISTOS:**

El Informe N° 080-2020-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y el distanciamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por la pandemia del COVID-19; cuyos plazos han venido ampliándose de manera reiterada;

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autofinancia íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por los servicios que brinda; siendo que, desde el inicio de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Central, se ha visto afectado económicamente de manera significativa por no contar con público visitante; situación que ha puesto en riesgo el sostenimiento, bienestar y conservación de la colección zoológica y botánica que conforman su patrimonio, y la conservación de los monumentos arqueológicos bajo su custodia;

Que, en ese sentido, el PATPAL-FBB, ante la necesidad de contar con ingresos, lanzó la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”; la misma que contempla, entre otros, la opción de realizar donaciones de dinero por parte de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional;

Que, con Informes N° 238-2020/GAF-STE, 288-2020/GAF-STE, 289-2020/GAF-STE, 317-2020/GAF-STE, 318-2020/GAF-STE, 331-2020/GAF-STE y 332-2020/GAF-STE, la Subgerencia de Tesorería remitió el detalle de movimientos de la Cuenta Corriente destinada a las donaciones realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos Protegerlos”, donde se reflejan los depósitos efectuados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobaron las donaciones antes aludidas; de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 8 del Reglamento de Organización



y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece como atribución del Consejo Directivo, la de: “Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB.”;

Que, sin perjuicio de ello, la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB - Directiva para la Recepción, Registro, Almacenamiento, Distribución y Control de los bienes recibidos en calidad de donación a favor del PATPAL-FBB, dispone que, de ser procedente la donación, el Titular de la Entidad emitirá el acto resolutivo respectivo de aceptación de la misma;

Que, el artículo 9 del ROF del PATPAL-FBB precisa que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 080-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de las donaciones realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”; recomendando que estas sean aprobadas por el Consejo Directivo y aceptadas por la Gerencia General;

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar las donaciones dinerarias realizadas en el marco de la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos” a favor del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), ascendentes a la suma total de S/ 35,991.00 (Treinta y cinco mil novecientos noventa y uno con 00/100 Soles); las misma que fueran aprobadas por Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020, y cuyo detalle obra en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente y a la Subgerencia de Tesorería; para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del PATPAL-FBB.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA  
JUAN C. AMPUERO TRABUCCO  
Gerente General

